



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 076/2026

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 10 de junio de 2026, a las 10.50 horas, bajo el N° 267.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan BOGADO, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Cultural Municipal a La Peña Legüera.

Que La Peña Legüera es un proyecto cultural independiente que nació en el año 2022 con el firme propósito de promover, difundir y fortalecer el folklore argentino en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, desde sus inicios, este espacio ha trabajado de manera constante en la organización de eventos que reúnen a artistas nacionales, provinciales y locales, generando encuentros culturales abiertos a toda la comunidad y fomentando el desarrollo artístico de músicos, bailarines y agrupaciones folklóricas.

Que a lo largo de estos años, La Peña Legüera ha llevado adelante numerosas presentaciones en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, consolidándose como una propuesta cultural de interés general para los amantes de nuestras tradiciones.

Que en sus diferentes ediciones han participado reconocidos artistas nacionales como Cuti y Roberto Carabajal, Néstor Garnica, Juanjo Abregú, Diego Arolfo y Seba Cayre, entre otros destacados referentes del folklore argentino.

Que cada evento brinda un espacio fundamental para la participación de artistas fueguinos, contribuyendo al crecimiento y la visibilidad del talento local.

Que La Peña Legüera no solo representa un espectáculo artístico, sino también un espacio de encuentro, integración y fortalecimiento de la identidad cultural, promoviendo valores vinculados a nuestras raíces, costumbres y expresiones populares.

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal a La Peña Legüera, en reconocimiento a su destacada trayectoria y a su valioso aporte a la promoción, difusión y fortalecimiento del folklore argentino en nuestra provincia.

Artículo 2º.- RECONOCER la labor constante de este espacio cultural en la organización de eventos que promueven el encuentro comunitario, la integración social y el desarrollo artístico de músicos, bailarines y agrupaciones folklóricas locales, provinciales y nacionales.

Artículo 3º.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Sr. Leandro Rey.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 10 de junio 2026.

FR

Dra. Johana Andrea Chávez

Secretaría Legislativa

ARCE

Alejandra

Noemi

Firmado digitalmente
por ARCE Alejandra
Noemi
Fecha: 2026.06.11
10:06:30 -03'00'